ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

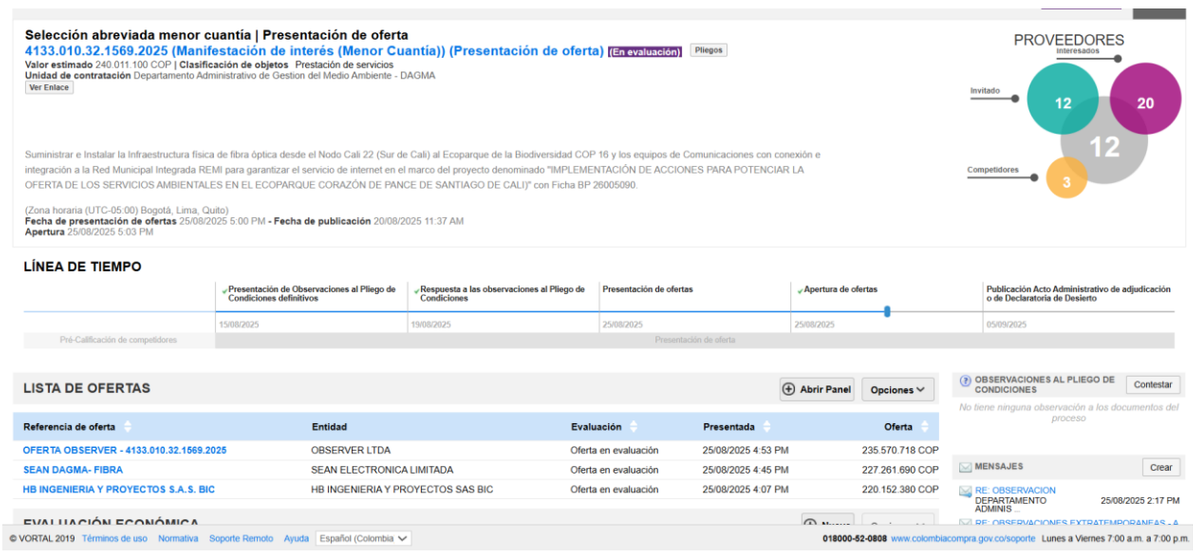
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: Suministrar e Instalar la Infraestructura física de fibra óptica desde el Nodo Cali 22 (Sur de Cali) al Ecoparque de la Biodiversidad COP 16 y los equipos de Comunicaciones con conexión e integración a la Red Municipal Integrada REMI para garantizar el servicio de internet en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA POTENCIAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI)" con Ficha BP 26005090.

El Distrito Especial Santiago De Cali - Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente**,** se encuentra adelantando el proceso de convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **4133.010.32.1.1569.2025,** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas aplicables.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **25 de agosto de 2025 hasta las 05:00 pm**, término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron tres (3) ofertas tal como reposa en la plataforma SECOP II a saber:



Que mediante oficio se designó al equipo asesor evaluador para adelantar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas, por la entidad, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II,

ROL	NOMBRE	CARGO
Jurídico	Luisa Maria Muñoz Cifuentes	Contratista
Técnico	Fabian Chavarriaga Lenis	Contratista
Financiero	Guido Alvarado Plata	Contratista

Que el equipo asesor evaluador, procedió con la verificación de los documentos allegados en él obteniendo los siguientes resultados en el informe preliminar de evaluación No 1, así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

1. REQUISITOS HABILITANTES INFORME PRELIMINAR:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**NO HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**NO HABILITADA**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**NO HABILITADA**

Los soportes del informe final de evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes y a quien corresponda deberá SUBSANAR los requisitos solicitados en el término de traslado del informe de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**NO HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**NO HABILITADA**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**NO HABILITADA**

Los soportes del informe final de evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes y a quien corresponda deberá SUBSANAR los requisitos solicitados en el término de traslado del informe de evaluación.

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**HABILITADA**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**NO HABILITADA**

Los soportes del informe final de evaluación de la capacidad financiera se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar el ítem que conforma este componente en dichos soportes y a quien corresponda deberá SUBSANAR los requisitos solicitados en el término de traslado del informe de evaluación.

Que dado lo anterior, el 02 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II, la evaluación preliminar No. 1, del proceso de selección No. 4133.010.32.1569.2025, en el cual se detalló para cada uno de los proponentes los requisitos habilitantes a subsanar, y respecto de la cual se otorgó como plazo para observaciones y subsanaciones los términos establecidos en el

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

cronograma del proceso, los cuales tuvieron como fecha límite el 05 de septiembre de 2025 a las 6:00 pm.

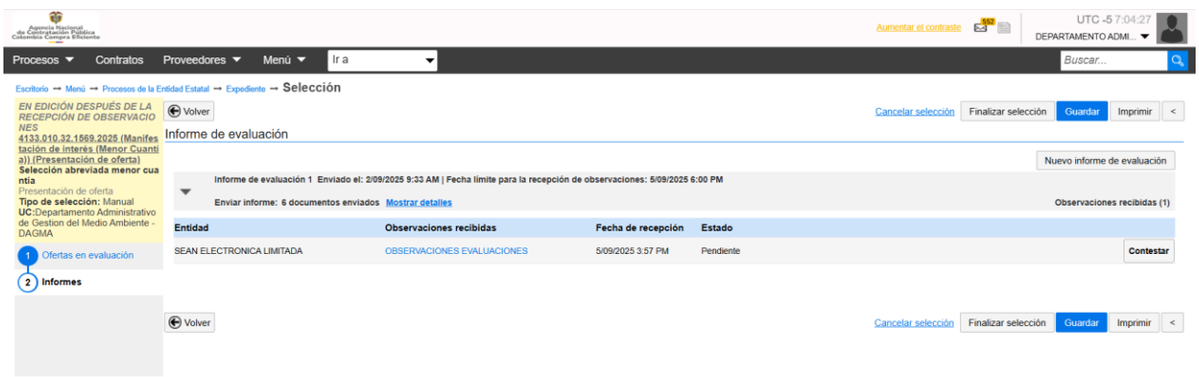
2. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Que una vez cumplido el plazo, se recibieron las subsanaciones al proceso por parte de OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, SEAN ELECTRONICA LIMITADA y HB INGENIERIA Y PROYECTOS SAS BIC; y observaciones al informe preliminar de evaluación No 1 presentadas por SEAN ELECTRONICA LIMITADA.

Pantallazo de sección “Mensajes”



Pantallazo sección “Informes”



Que, mediante documento MAJA01.04.02.P001.F007 versión 003 del mes de septiembre de 2025, se realizó nueva designación del comité evaluador para que adelantará la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4133.010.32.1.1569-2025, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Luisa Fernanda Gutierrez Soto	Abogada Contratista
Técnico	Claudia Escobar Betancourt	Ingeniero de sistemas especializada Contratista
Financiero	Oriana Villaquiran Muñoz	Economista Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

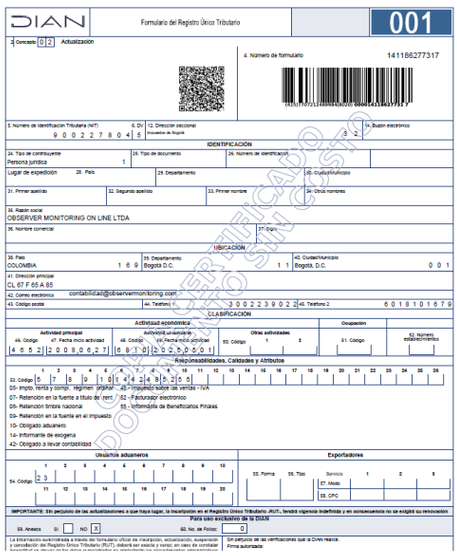
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

PROPONENTE 1 OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA

Presenta subsanación en la sección de Mensajes de la plataforma del SECOP II el día 5/09/2025 11:18:38 AM dentro del plazo aportando

Requisitos habilitantes jurídicos:

El proponente aporta el documento de Registro único Tributario (RUT), actualizado con fecha de generación del 29 de agosto de 2025 con los códigos de actividad económica 4652, 6810.



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

4. Número de formulario: 141186277317

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 7 8 0 4 5 — 6. DV: 5 — 12. Dirección seccional: Presentte de Bogotá — 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 25. Tipo de documento — 26. Número de identificación — 27. Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio — 31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA (1 6 9) — 39. Departamento: Bogotá D.C. (1 1) — 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. (0 0 1)

41. Dirección principal: CL 67 F 65 A 85

42. Correo electrónico: contabilidad@observermonitoring.com — 43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 0 0 2 2 3 9 0 2 2 — 45. Teléfono 2: 6 0 1 8 1 0 1 6 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Ocupación

Actividad principal — 46. Código: 4 6 5 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 6 2 7

Actividad secundaria — 48. Código: 6 8 1 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 5 0 5 0 1

Otras actividades — 50. Código 1 — 2 — 51. Código — 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7

05- Impto. Venta y compr. régimen común — 45 - Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de renta — 52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional — 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros — **Exportadores**

54. Código: 2 3 — 55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: En pequicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de contatar [illegible] Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

COPIA CERTIFICADO POR NOTARIO SIN COSTO

Requisitos habilitantes técnicos:

- El proponente aporta el documento para el compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas.



observer

Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

03/10/2025
Bogotá D.C.

Señores
Distrito de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Avenida 5 A Norte # 20N – 08 Edificio Fuente Versalles
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 4133.010.32.1569.2025, con Objeto: Suministrar e instalar la infraestructura física de fibra óptica desde el Nodo Cali 22 (Sur de Cali) hasta el Ecoparque de Biodiversidad COP 16 y los equipos de Comunicaciones con conexión e integración a la Red Integrada Municipal RIMI para garantizar el servicio de internet en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI)" con Ficha BP 26005090.

Yo, **María Alejandra Hernández López**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.188.809**, en mi calidad de **Representante Legal de OBSERVER MONITORING ONLINE LTDA.**, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto mediante la presente que:

- Nos comprometemos a cumplir con la descripción detallada establecida en el acápite "**12. Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar**", de acuerdo con lo indicado en el documento denominado "**Fichas Técnicas Daruma, Especificaciones Equipos Accesorios y Switch Remi de Borde**".

Este compromiso se asume con el fin de garantizar el cumplimiento total de la **capacidad técnica** requerida. Para tal efecto, adjuntamos las respectivas fichas técnicas como soporte en el documento de cumplimiento.

Atentamente,

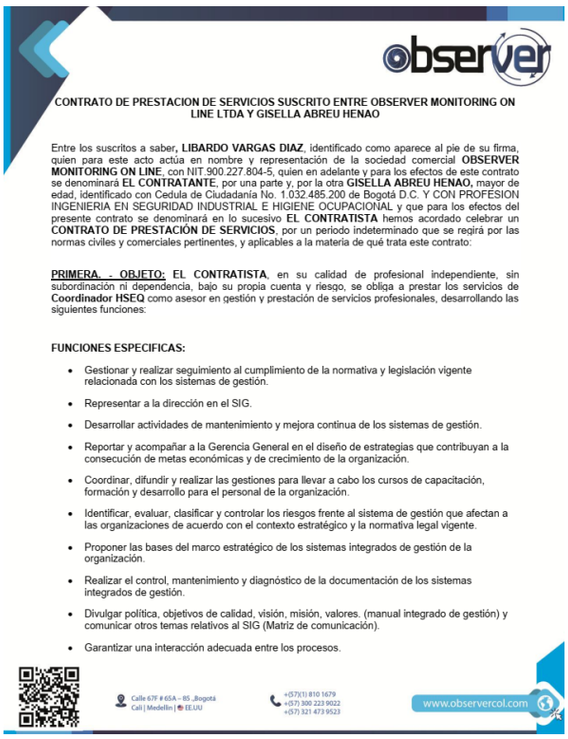
OBSERVER MONITORING ONLINE LTDA
MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ
NIT 900.227.804-5
ADMINISTRATIVO1@OBSERVERMONITORING.COM

Calle 67 F # 65A-85
+57 (601) 810 1679
www.observermonitoring.com
Bogotá | Cali | | Medellín | Tolová | USA

- El proponente aporta el contrato de prestación de servicios celebrado con la profesional Gisella Abreu Henao para el perfil coordinador SST, documento que acredita la experiencia exigida y da cumplimiento a lo señalado en los pliegos de condiciones.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA Y GISELLA ABREU HENAO

Entre los suscritos a saber, **LIBARDO VARGAS DIAZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien para este acto actúa en nombre y representación de la sociedad comercial **OBSERVER MONITORING ON LINE**, con NIT.900.227.804-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **GISELLA ABREU HENAO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.485.200 de Bogotá D.C. Y CON PROFESION INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL y que para los efectos del presente contrato se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, por un periodo indeterminado que se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes, y aplicables a la materia de qué trata este contrato:

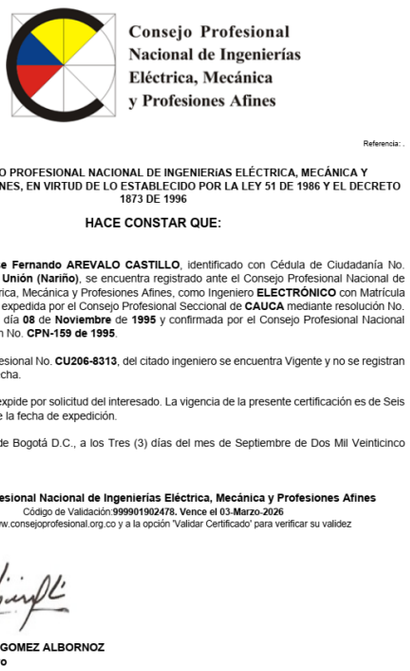
PRIMERA. - OBJETO: EL **CONTRATISTA**, en su calidad de profesional independiente, sin subordinación ni dependencia, bajo su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar los servicios de **Coordinador HSEQ** como asesor en gestión y prestación de servicios profesionales, desarrollando las siguientes funciones:

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Gestionar y realizar seguimiento al cumplimiento de la normativa y legislación vigente relacionada con los sistemas de gestión.
- Representar a la dirección en el SIG.
- Desarrollar actividades de mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión.
- Reportar y acompañar a la Gerencia General en el diseño de estrategias que contribuyan a la consecución de metas económicas y de crecimiento de la organización.
- Coordinar, difundir y realizar las gestiones para llevar a cabo los cursos de capacitación, formación y desarrollo para el personal de la organización.
- Identificar, evaluar, clasificar y controlar los riesgos frente al sistema de gestión que afectan a las organizaciones de acuerdo con el contexto estratégico y la normativa legal vigente.
- Proponer las bases del marco estratégico de los sistemas integrados de gestión de la organización.
- Realizar el control, mantenimiento y diagnóstico de la documentación de los sistemas integrados de gestión.
- Divulgar política, objetivos de calidad, visión, misión, valores. (manual integrado de gestión) y comunicar otros temas relativos al SIG (Matriz de comunicación).
- Garantizar una interacción adecuada entre los procesos.

Calle 67F # 65A – 85 ,Bogotá Cali | Medellín | EE.UU
+(57)(1) 810 1679 +(57) 300 223 9022 +(57) 321 473 9523
www.observercol.com

- El proponente aporta el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, expedido por el COPNIA del profesional Jose Fernando Arevalo para el perfil integrador especialista junior y da cumplimiento a lo señalado en los pliegos de condiciones.



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jose Fernando AREVALO CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15812130** de **La Unión (Nariño)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CU206-8313** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CAUCA** mediante resolución No. **CU-5 de 1995** el día **08** de **Noviembre** de **1995** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-159 de 1995**.

2. La matrícula profesional No. **CU206-8313**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**99990190247 8. Vence el 03-Marzo-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción "Validar Certificado" para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

PROPONENTE 2 SEAN ELECTRONICA LIMITADA

Presenta subsanación en la sección de Informes de la plataforma del SECOP II el día 5/09/2025 3:57 PM dentro del plazo aportando

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Requisitos habilitantes Jurídicos:

- El proponente aporta cédula de ciudadanía legible del representante legal GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO C.C. 52.264.811


SEAN® ELECTRONICA LTDA. Nit. 830.124.848-2
AUTOMATIZACION – CONTROL – SISTEMAS SCADA
CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.264.811
RODRIGUEZ SARMIENTO
GINA MARCELA
FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
A+
F
31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
Dirección: Calle 4 Sur No. 71D-64 gmr@seanelectronica.com PBX: (1) 447 7594
www.seanelectronica.com
Bogotá - Colombia

- El proponente aporta el certificado que debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. Por lo tanto, deberá subsanar aportando el referido certificado dentro del término preclusivo y perentorio dispuesto por la Entidad de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.


SEAN® ELECTRONICA LTDA. Nit. 830.124.848-2
AUTOMATIZACION – CONTROL – SISTEMAS SCADA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
REDAM REPRESENTANTE LEGAL – PROPONENTE
TIC
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
CERTIFICA QUE
Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52264811 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
Se expide en Bogotá el 31/07/2025 08:28 PM
Código Verificación: UDC6KW7H4L
Válido hasta: 30/10/2025
Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Requisitos habilitantes técnicos:

- El proponente aporta el documento solicitado “certificado de facturación” para la subsanación y de acuerdo a la solicitud en el informe preliminar de evaluación No 1.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Requisitos habilitantes Técnicos para subsanar:

- El oferente acredita experiencia y cumple con la codificación del contrato, correspondiendo a los códigos:
  - 43222501
  - 43222609
  - 43222644
  - 81112000

  Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.
  No obstante, dado que se trata de un contrato celebrado con una entidad privada, para efectos de verificación de la experiencia resulta necesario que el proponente aporte la documentación adicional exigida en el pliego.
  En este sentido, se cita lo establecido en el pliego de condiciones:
  "Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
  Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."

  En consecuencia, el oferente cumple con la codificación del contrato, pero para acreditar plenamente la experiencia deberá allegar la certificación de facturación y demás soportes contables exigidos, en atención a lo establecido en el pliego.
  Por lo tanto, deberá subsanar aportando la factura dentro del término preclusivo y perentorio dispuesto por la Entidad de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.



SEAN® ELECTRONICA LTDA. **Nit. 830.124.848-2**
AUTOMATIZACION – CONTROL – SISTEMAS SCADA – EXPERTOS EN FIBRA OPTICA

Señores
Distrito de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Avenida 5 A Norte # 20N – 08 Edificio Fuente Versalles
Santiago de Cali

REFERENCIA: Certificación de Facturación
Proceso de contratación No. 4133.010.32.1.1569.2025, con Objeto: Suministrar e Instalar la Infraestructura física de fibra óptica desde el Nodo Cali 22 (Sur de Cali) al Ecoparque de la Biodiversidad COP 16 y los equipos de Comunicaciones con conexión e integración a la Red Municipal Integrada REMI para garantizar el servicio de internet en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA POTENCIAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI)" con Ficha BP 26005090.

Estimados señores:

Yo, **LUZ YAZMIN RODRIGUEZ TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.030.300 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 56974-T, en mi calidad de Contador, declaro bajo la gravedad de juramento que para el contrato UVRP421, se ha realizado la siguiente facturación:

- Número de Factura:
  FV-2-2414
- Fecha de Factura
  2023/04/20
- Valor:
  364,733,164.33
- Código CUFE
  a98f8b56c4c7f125c3440a05fff46a8bcaf9dea7aa8aeebea6dcd83a5c8033eeb2b25272a115ea7737b7f9c276825729

Dada en Bogotá D.C., a los once (25) días del mes de agosto de 2025.

LUZ YAZMIN RODRIGUEZ TELLEZ
C.C. No. 52.030.300 DE BOGOTA
T.P. No. 56974-T
Contador

Dirección: Calle 4 Sur No. 71D-64 PBX: (60 1) 703 8001 / Celular 3176756845
www.seanelectronica.com / gmr@seanelectronica.com
Bogotá - Colombia

- El proponente presenta archivo denominado "Observaciones Evaluaciones 1"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

➢ **DE ORDEN TECNICO**

- Certificado de Facturación

- REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: Profesionales El oferente aporta el Anexo 8 correspondiente a las hojas de vida del personal propuesto; **sin embargo, al realizar la verificación frente a lo establecido en el pliego de condiciones, se evidencia que las hojas de vida no cumplen con los requisitos exigidos, en tanto no acreditan la experiencia, certificaciones y soportes requeridos para cada perfil.** En consecuencia, aunque el anexo fue presentado, no se da cumplimiento a lo solicitado en el pliego respecto a la idoneidad del personal. (resaltado y subrayado mío)

RTA/
Respecto a lo manifestado por la Entidad, adjuntamos pantallazo de lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, sin novedad de Adenda por modificaciones:

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ANEXO 8)

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, carta de compromiso, dedicación, etc.).

NOTA: Para la presentación de la propuesta deberá entregar diligenciado el "Anexo No 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL"

Por lo tanto, para ejecutar este contrato, el proponente adjudicado deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio ante la supervisión para su aprobación un equipo de personal disponibilidad 100% de la siguiente forma:

Dirección: Calle 4 Sur No. 71D-64 PBX: (60 1) 703 8001 / Celular 3176756845
www.seanelectronica.com / gmr@seanelectronica.com
Bogotá - Colombia

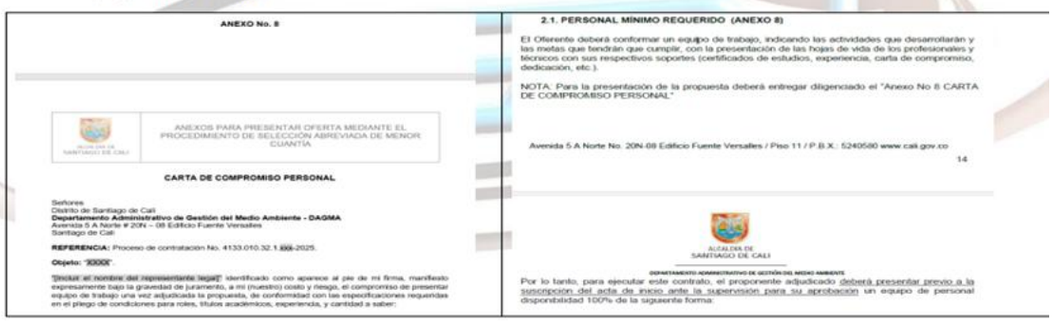
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente adjudicado podrá acreditar lo solicitado presentando la siguiente documentación en copia clara y legible:

- las hojas de vida.
- certificaciones de educación y experiencia del personal.
- certificaciones del fabricante en el caso que aplique.
- Resolución de acreditación emitida por la ONAC.

1. Cada persona acreditada se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo técnico de la misma.
2. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

De acuerdo con el análisis de lo requerido por la Entidad, según el pliego de condiciones definitivo, cumplimos con el requerimiento, teniendo en cuenta que el pliego definitivo sin adenda de cambio respecto a la presentación de documentación adicional, requiere presenta con la oferta solo el ANEXO 8- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL, el resto de documentación se lo requieren al oferente ADJUDICADO, palabra que se resalta en los pantallazos adjuntos. Especificación dada tanto en el pliego como en el Anexo 8



ANEXO No. 8

ANEXOS PARA PRESENTAR OFERTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Señores
Distrito de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Avenida 5 A Norte # 20N – 08 Edificio Fuente Versalles
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 4133.010.32.1.xxx-2025.

Objeto: "XXXX".

"[Incluir el nombre del representante legal]" identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, a mi (nuestro) costo y riesgo, el compromiso de presentar equipo de trabajo una vez adjudicada la propuesta, de conformidad con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones para roles, títulos académicos, experiencia, y cantidad a saber:

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ANEXO 8)

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, carta de compromiso, dedicación, etc.).

NOTA: Para la presentación de la propuesta deberá entregar diligenciado el "Anexo No 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL"

Avenida 5 A Norte No. 20N-08 Edificio Fuente Versalles / Piso 11 / P.B.X.: 5240580 www.cali.gov.co

14

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Por lo tanto, para ejecutar este contrato, el proponente adjudicado deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio ante la supervisión para su aprobación un equipo de personal disponibilidad 100% de la siguiente forma:

Por lo tanto, pedimos a la Entidad, calificar como CUMPLE nuestra oferta, ya que toda la documentación establecida en la Convocatoria Pública, de los requisitos técnicos, fueron aportadas a nuestra propuesta inicial, los documentos adicionales que están solicitando presentar en la evaluación, no fueron exigidos en el pliego de Condiciones, razón por la cual en este momento del proceso no es posible requerir al oferente o rechazar una propuesta por una exigencia que NO fue establecida en el pliego de condiciones, toda vez que las especificaciones técnicas contenidas en el literal 2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ANEXO 8), fueron cumplidas a cabalidad por nuestra Empresa, tal y como consta en el formulario aportado. De lo anterior es evidente que el pliego de condiciones no precisa con claridad adjuntar documentos adicionales para cumplir con las especificaciones técnicas, situación que deja a libertad de los oferentes, diligenciar el formato de conformidad con las generalidades que se estipularon el pliego de condiciones, sobre esto el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil once

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

(2011), radicación número: 52001- 23-31-000-1996-07742-01(15666), manifestó: "(...) Para la Sala, esa ambigüedad manejada por la entidad en la elaboración de los pliegos de condiciones, es un defecto que, sin lugar a dudas, no puede ser esgrimido ni utilizado en contra de sus derechos, como reiteradamente lo ha sostenido la Sección, toda vez que la Administración es la encargada de efectuar la planeación que precede a la apertura de los procesos de contratación y en consecuencia, no sólo le corresponde realizar los estudios, análisis y cálculos previos que se requieran, sino también la elaboración del respectivo pliego de condiciones y del futuro contrato. Sobre ella pesa una carga de corrección, claridad y precisión en la elaboración y redacción de tales documentos de contratación, que se traduce en el deber de soportar las consecuencias que se deriven de la buena o mala confección de los mismos, de manera que los pasajes oscuros, confusos, incompletos y ambigüos que se encuentren en ellos, deben ser interpretados en su contra, precisamente por haber sido quien los elaboró y quien falló en esa tarea(...)" En virtud de lo anterior es claro, que la entidad no puede rechazar la oferta por una disposición no establecida en el documento de pliegos de condiciones, la cual generó confusión, para los oferentes, toda vez que la jurisprudencia al respeto ha sido clara al manifestar, que cuando el pliego sea confuso o induzca al error, esto deberá resolverse a favor de los proponentes, en aras de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, dentro del proceso licitatorio, razón por la cual la entidad se mantendrá y no cambiara el puntaje otorgado.

Atentamente,

GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO
C.C. No. 52.264.811 DE BOGOTA
Representante Legal

Respuesta

REQUISITO PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

En el # 2.1 del Pliego de Condiciones definitivo exige a los proponentes acreditar perfiles profesionales y técnicos específicos con sus soportes respectivos al momento de la presentación de la oferta. Este requisito tiene un propósito sustancial: garantizar que el oferente cuenta desde la etapa de selección con la capacidad técnica real e inmediata para ejecutar el contrato, evitando riesgos de ejecución, retrasos o incumplimientos. La verificación previa de la idoneidad del personal propuesto permite a la Entidad contar con criterios objetivos y comparables entre las ofertas, asegurando la transparencia e igualdad de condiciones en lo relacionado con los requisitos del personal mínimo.

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ANEXO 8)

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, carta de compromiso, dedicación, etc.).

NOTA: Para la presentación de la propuesta deberá entregar diligenciado el "Anexo No 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL"

DIFERENCIACIÓN DE LAS ETAPAS Y DOCUMENTACIÓN

El Pliego de Condiciones establece dos momentos diferenciados respecto a la documentación del personal:

Documentación de habilitación (con la oferta): Incluye la totalidad de los perfiles exigidos y sus soportes (hojas de vida, certificaciones, títulos, etc.), detallados en las páginas 14 y 15 del Pliego. Esta es la base para determinar si un oferente CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito habilitante técnica.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Documentación de validación (al adjudicatario): Lo indicado en la página 15 del Pliego, referido al "oferente adjudicado", corresponde a una etapa posterior a la adjudicación y tiene como fin verificar que el personal evaluado sea efectivamente el vinculado al contrato.

En el pliego se contempla únicamente la exigencia de un anexo consistente en una carta de compromiso respecto al equipo profesional.
Se sugiere que dentro de los requisitos de la oferta se establezca de manera obligatoria la presentación de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto dentro del cierre de la oferta. Esto con el fin de garantizar que, al momento de la adjudicación, el proponente cuente efectivamente con el personal idóneo y disponible, evitando posibles incumplimientos derivados de la falta de vinculación de dichos perfiles.

RESPUESTA:

Se reitera que de acuerdo al numeral 2.1 página 14 del Pliego de condiciones definitivo, el Oferente deberá entregar de acuerdo al equipo de trabajo del personal mínimo requerido, las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, carta de compromiso, dedicación, etc.) y diligenciado el "Anexo No 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL" en la presentación de la oferta para dicho proceso No. 4133.010.32.1.1569.2025 para la evaluación de la misma.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

Rol Técnico
Fabian Chavarriaga Lenis

Rol Jurídico
Luisa Maria Muñoz Cifuentes

ALCANCE DE LA SUBSANACIÓN

En el informe de evaluación preliminar se señalaron puntualmente las inconsistencias y ausencias documentales en los perfiles presentados por uno de los proponentes. Para garantizar el debido proceso, se otorgó un término de subsanación conforme al marco normativo y a lo previsto en el Pliego.

No obstante, dentro del plazo conferido, el proponente no allegó la documentación exigida (hojas de vida completas, certificaciones laborales o académicas, etc.). En su lugar, presentó un escrito con argumentos interpretativos sobre el alcance del requisito, lo cual no constituye una subsanación efectiva de las falencias materiales evidenciadas y que son clave para la evaluación técnica y su respectiva habilitación.

Desde la perspectiva técnica, la exigencia de presentar los perfiles con soportes en la oferta tiene una justificación clara: asegurar que el proponente dispone de un equipo idóneo desde el inicio del contrato, prevenir que se oferten perfiles inexistentes o no cualificados y garantizar que la comparación de las propuestas se haga con base en información cierta y verificable.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

En este caso, la documentación presentada no permitió acreditar que el personal mínimo requerido cumpliera con las condiciones señaladas en el Pliego. Al no corregirse las inconsistencias en el periodo otorgado, el proponente carece de los elementos que le permitan ser habilitado técnicamente.

Una vez analizada la documentación allegada, las condiciones del pliego del Pliego de Condiciones, como parte del Equipo estructurador del proceso y Rol en la parte técnica se concluye que el proponente en cuestión NO CUMPLE con el requisito habilitante de capacidad técnica personal mínimo requerido.

PROPONENTE 3 HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC

Presenta subsanación en la sección de Mensajes de la plataforma del SECOP II el día (5/09/2025 5:25:09 PM(UTC-05:00) dentro del plazo aportando,

Requisitos habilitantes Jurídicos:

El proponente aporta Certificado de la Junta Central de Contadores de sus antecedentes en la profesión expedido el 05 de septiembre de 2025 del revisor fiscal MAXIMIANO FLORIAN CASTRO identificado con C.C. 85.162.524.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NILSA DIVA SALINAS CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34514557 de PUERTO TEJADA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 137712-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción,

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ••••••

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Respuesta: Experiencia aportada

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE Y REGISTRADOS EN EL R.U.P.										
No. DE ORDEN	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	No. CONSECUTIVO RUP	I,C, UT, OTRA	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	V/R Contrato ($)
1	HB INGENIERIA Y PROYECTOS SAS BIC	OPERACIONES TECNOLOGICAS COMERCIALES S.A.S. OPTECOM	CONTRATO: OP-OBRA-005-1018	Objeto: Subcontratación de actividades realizadas en la jurisdicción de la zona Valle del Cauca- sur, tales como: soluciones verticales, tendido y empalmeria de fibra óptica, obras civiles para redes de comunicaciones, perforaciones horizontales subterráneas, atención a clientes corporativos, y unidades residenciales. Obras civiles Mantenimientos Empalmeria	No. 4	I	100%	31/10/2018	13/05/2020	13.243,23

La experiencia #1 aportada, entidad contratante OPERACIONES TECNOLOGICAS COMERCIALES SAS OPTECOM, El objeto esta relacionado con "Instalaciones de redes de fibra óptica, perforación horizontal subterránea, tendido de redes de comunicación, y demás técnicas utilizadas para el despliegue de fibra" tiene una duración de dos años, en SMMLV 13.243,23 los códigos UNSPCS exigidos son:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
43222501		Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43222609		Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222644		Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
81112000		Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	servicios informáticos	servicios de datos

Si no se contemplaron al inicio o en los estudios previos se anexan los códigos UNSPSC directamente relacionados con el objeto contractual para las certificaciones laborales.

- 43221700 – Componentes y suministros de red de datos y telecomunicaciones
- 43222600 – Equipos y accesorios de red de comunicaciones
- 43222800 – Equipos y componentes de telecomunicaciones por cable
- 43221500 – Cableado y accesorios de redes
- 43223100 – Sistemas de transmisión de datos
- 81151700 – Servicios de instalación de redes
- 81111800 – Servicios de soporte para redes y comunicaciones
- 83101500 – Servicios de transmisión de datos y telecomunicaciones

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Respuesta

En atención a la observación realizada, se permite precisar que, revisada la información allegada y teniendo en cuenta la flexibilidad en la aplicación de los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, se evidencia que la experiencia aportada cumple con lo requerido.

Lo anterior en la medida en que, si bien los códigos principales definidos en los pliegos corresponden a la clasificación inicial del objeto, la misma entidad estableció un listado complementario de códigos directamente relacionados, los cuales son aceptados para efectos de las certificaciones laborales y de experiencia. En consecuencia, el contrato presentado, verificado, se encuentra correctamente codificado dentro de la clasificación UNSPSC aplicable y, por ende, resulta válido para acreditar la experiencia solicitada.

- El proponente presenta la siguiente subsanación para la experiencia 2 aportada

Respuesta: Experiencia aportada 2:

2	HB INGENIERIA Y PROYECTOS SAS BIC	OPERACIONES TECNOLOGICAS COMERCIALES S.A.S. OPTECOM	CONTRATO: OP-OBRA-033-4987	Objeto: Subcontratación de actividades realizadas en la jurisdicción de la zona Valle del Cauca- sur, tales como: soluciones verticales, tendido y empalmeria de fibra óptica, obras civiles para redes de comunicaciones, perforaciones horizontales subterráneas, atención a clientes corporativos, y unidades residenciales. Obras civiles Mantenimientos Empalmeria Instalaciones Perforaciones con método no	No. 5	1	100%	11/06/2020	02/11/2024	12.088,65

La experiencia #2 aportada, entidad contratante OPERACIONES TECNOLOGICAS COMERCIALES SAS OPTECOM, El objeto está relacionado con "Instalaciones de redes de fibra óptica, perforación horizontal subterránea, tendido de redes de comunicación, y demás técnicas utilizadas para el despliegue de fibra" tiene una duración de dos años, en SMMLV 12.088,65 los códigos UNSPCS exigidos son:

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
43222501		Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43222609		Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222644		Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
81112000		Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	servicios informáticos	servicios de datos

Si no se contemplaron al inicio o en los estudios previos se anexan los códigos UNSPSC directamente relacionados con el objeto contractual para las certificaciones laborales.

- 43221700 – Componentes y suministros de red de datos y telecomunicaciones
- 43222600 – Equipos y accesorios de red de comunicaciones
- 43222800 – Equipos y componentes de telecomunicaciones por cable
- 43221500 – Cableado y accesorios de redes
- 43223100 – Sistemas de transmisión de datos
- 81151700 – Servicios de instalación de redes
- 81111800 – Servicios de soporte para redes y comunicaciones
- 83101500 – Servicios de transmisión de datos y telecomunicaciones

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 05/09/2025 09:03:57 am

Recibo No. 10124169, Valor: $72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KUTKRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00
40	10	18	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	19	00
40	14	20	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	15	17	00
40	15	18	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00
40	16	18	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	38	00
40	17	43	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	15	00
40	18	16	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00
40	18	20	00	40	18	21	00
40	18	22	00	40	18	23	00
40	18	24	00	40	18	25	00
40	18	26	00	40	18	27	00
40	18	28	00	40	18	29	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	10	15	00	41	10	17	00
41	11	16	00	41	11	37	00
41	11	38	00	41	11	39	00
41	11	46	00	41	11	65	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00
44	10	17	00	46	16	16	00
46	19	15	00	46	19	16	00
47	10	15	00	47	10	16	00
49	24	17	00	55	12	17	00
55	12	19	00	70	13	15	00

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 05/09/2025 09:03:57 am

Recibo No. 10124169, Valor: $72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KUTKRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	13	16	00	70	13	17	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	17	18	00	71	10	17	00
71	11	20	00	71	11	22	00
71	12	10	00	71	12	11	00
71	12	14	00	71	12	15	00
71	12	16	00	71	12	19	00
71	12	20	00	71	12	23	00
71	12	30	00	71	14	10	00
71	15	14	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	15	17	00	73	15	18	00
73	15	21	00	73	18	11	00
73	18	19	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	77	10	16	00
78	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	11	18	00

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Respuesta

En atención a la observación realizada, se permite precisar que, revisada la información allegada y teniendo en cuenta la flexibilidad en la aplicación de los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, se evidencia que la experiencia aportada cumple con lo requerido.

Lo anterior en la medida en que, si bien los códigos principales definidos en los pliegos corresponden a la clasificación inicial del objeto, la misma entidad estableció un listado complementario de códigos directamente relacionados, los cuales son aceptados para efectos de las certificaciones laborales y de experiencia. En consecuencia, el contrato presentado, verificado, se encuentra correctamente codificado dentro de la clasificación UNSPSC aplicable y, por ende, resulta válido para acreditar la experiencia solicitada

- El proponente presenta la siguiente subsanación aportando una tercera experiencia laboral

Las anteriores experiencias aportadas 4 y 5 según RUP son con el mismo contratante OPERACIONES TECNOLOGICAS COMERCIALES SAS OPTECOM, El objeto está relacionado con "Instalaciones de redes de fibra óptica, perforación horizontal subterránea, tendido de redes de comunicación, y demás técnicas utilizadas para el despliegue de fibra", hacen un tiempo de experiencia de (26 días, 10 meses y 4 años), por tal razón se agrego la experiencia # 3, por falta de los 34 días para los 60 meses o 5 años de experiencia.

La Experiencia # 3:

3	HB INGENEIRIA Y PROYECTOS SAS BIC	EMCOMUNITEL S.A.S.	CO-Telefónica Movistar – Z14.	Objeto: Ha realizado actividades de mantenimiento y construcción de redes de cobre fibra, como subcontratista de la Empresa Emcomunitel en el desarrollo del contrato de está con la Empresa Colombia Telecomunicaciones "Telefónica Movistar" en la zona de operación del Valle del Cauca	No. 7	I	100%	02/02/ 2017	03/02/ 2020	2.207,58
TOTAL SMMLV 27.539,46										

HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

Cra 20 # 10 - 69 Bretaña
Tel: 390 4369
Cel: 310 7654968 - 310 7549926
E-mail: administracion@hbingenieria.net
Cali, Valle del Cauca - Colombia
www.hbingenieria.net

La experiencia #3 aportada, entidad contratante EMCOMUNITEL SAS, El objeto está relacionado con "Instalaciones de redes de fibra óptica, perforación horizontal subterránea, tendido de redes de comunicación, y demás técnicas utilizadas para el despliegue de fibra" tiene una duración de dos años, en SMMLV 2.207,58.

Respuesta

El proponente incumple con el requisito habilitante de experiencia al presentar tres (3) o más certificaciones, cuando el pliego de condiciones establecía expresamente que sólo se tendrán en cuenta un máximo de dos (2) contratos para acreditar la experiencia. En consecuencia, únicamente las dos primeras certificaciones allegadas al cierre del proceso podían ser evaluadas en cuanto a tiempo, clasificación UNSPSC, entre otros sin que fuera posible adicionar una tercera en etapa de subsanación.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

En conclusión, la certificación presentada en subsanación que pretende acreditar una tercera experiencia no puede ser valorada, y por tanto la propuesta es rechazada por incumplir los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

- El proponente presenta la siguiente subsanación para los perfiles mínimos requeridos

SUBSANACION TÉCNICA:

VERIFICACIÓN TECNICA			
Adjuntar los documentos de conformidad con el pliego de condiciones, anexos técnicos y Anexo de compromiso de personal	NO	El proponente aporta los documentos como anexos técnicos y Anexo de compromiso de personal, sin embargo en los documentos del personal mínimo requerido no aporta las certificaciones y no cumple con los perfiles. Por lo tanto, deberá subsanar aportando el relleno certificado dentro del término preclusivo y perentorio dispuesto por la Entidad de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.	NO CUMPLE

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ANEXO 8)

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, carta de compromiso, dedicación, etc.).

NOTA: Para la presentación de la propuesta deberá entregar diligenciado el "Anexo No 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL"

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente adjudicado podrá acreditar lo solicitado presentando la siguiente documentación en copia clara y legible:

- las hojas de vida.
- certificaciones de educación y experiencia del personal.
- certificaciones del fabricante en el caso que aplique.
- Resolución de acreditación emitida por la ONAC.

1. Cada persona acreditada se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo técnico de la misma.
2. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Respuesta: Solicitud de revisión del estado de evaluación técnica - Cumplimiento compromiso de personal mínimo

Respetados Señores:

En calidad de participante interesado en el proceso de selección referenciado y en representación de HB INGENIERIA Y PROYECTOS SAS BIC, me permito manifestar lo siguiente:

1. Según lo dispuesto en el numeral 2.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del Pliego de Condiciones Definitivo y Complementario, se establece claramente que el adjudicatario del contrato deberá presentar para aprobación, en un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la adjudicación y antes de la firma del acta de inicio, el equipo de personal mínimo requerido, conforme a la experiencia y formación que ya fue presentada como compromiso con la propuesta.
2. En este sentido, y dado que actualmente el proceso se encuentra en etapa previa a la adjudicación, consideramos que la exigencia de evidencia física o aprobación formal definitiva del personal mínimo para efectos de evaluación técnica resulta prematura e improcedente, pues dicha validación corresponde justamente al periodo posterior a la decisión de adjudicación y durante el perfeccionamiento del contrato, conforme a estándares y prácticas habituales en la contratación pública en Colombia.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Respuesta

Se revisó el pliego de condiciones y la respuesta emitida por el equipo estructurador del proceso, en la cual se precisó, de manera clara y expresa, que de acuerdo con el numeral 2.1 de la página 14 del pliego definitivo, el proponente debía allegar, junto con su oferta, la documentación completa del equipo de trabajo, incluyendo las hojas de vida con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, dedicación, etc.), así como el Anexo No. 8 “Carta de Compromiso Personal”. Dicha respuesta, al formar parte integral del proceso, adquirió obligatoriedad para todos los proponentes, constituyendo una regla de cumplimiento estricto.

El proponente presentó la documentación de manera incompleta, lo que no puede entenderse como un error de forma, sino como una omisión, toda vez que la presentación de las hojas de vida y sus soportes constituye un requisito habilitante indispensable para acreditar la idoneidad técnica del equipo mínimo exigido. En este sentido, la subsanación no procede. Se ha reiterado que la experiencia y la capacidad técnica del personal son condiciones esenciales que deben acreditarse desde la presentación de la oferta.

Adicionalmente, si hubiese existido alguna diferencia en la interpretación de este requisito, la entidad ya realizó la respectiva aclaración mediante la respuesta a las observaciones publicada en la plataforma de SECOP II mensaje oficial.

En conclusión, la propuesta presentada no cumple con los requisitos habilitantes relativos al personal mínimo exigido, motivo por el cual la documentación allegada en etapa de subsanación no puede ser tenida en cuenta y en consecuencia, la entidad RECHAZA LA SUBSANACIÓN TÉCNICA

Se adjunta evidencia de aclaración y adenda el 20 de agosto del 2025.

En el pliego se contempla únicamente la exigencia de un anexo consistente en una carta de compromiso respecto al equipo profesional.
Se sugiere que dentro de los requisitos de la oferta se establezca de manera obligatoria la presentación de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto dentro del cierre de la oferta. Esto con el fin de garantizar que, al momento de la adjudicación, el proponente cuente efectivamente con el personal idóneo y disponible, evitando posibles incumplimientos derivados de la falta de vinculación de dichos perfiles.

RESPUESTA:

Se reitera que de acuerdo al numeral 2.1 página 14 del Pliego de condiciones definitivo, el Oferente deberá entregar de acuerdo al equipo de trabajo del personal mínimo requerido, las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus respectivos soportes (certificados de estudios, experiencia, carta de compromiso, dedicación, etc.) y diligenciado el “Anexo No 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL” en la presentación de la oferta para dicho proceso No. 4133.010.32.1.1569.2025 para la evaluación de la misma.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

Rol Técnico
Fabian Chavarriaga Lenis

Rol Jurídico
Luisa Maria Muñoz Cifuentes

- El proponente presenta la siguiente subsanación en relación con la evaluación técnica

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

En respuesta comunicamos haber entregado con pertinencia y oportunidad el compromiso FACTOR DE CALIDAD y aplicando a los puntajes ofertados. "anexo documento".

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra óptica, de seis (06) meses adicionales a todo costo.	15
Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra de un (01) año adicional a todo costo.	20
Ofrecimiento de Equipo Portátil de alto rendimiento con puertos de Ethernet para el monitoreo y análisis de la Red y el servicio de Internet	5
Garantía Soporte de Fábrica 8X5XNBD por 5 años sobre el equipo Swicth a adquirir	10
Entrenamiento o curso certificado de 8 horas con el fabricante sobre la fibra instalada	X
Puntaje total máximo	50

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 25 del mes de agosto de 2025.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: **HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC**

Nombre del representante legal: **HAROL BERMEO CASTRO**

N.I.T: 900.066.288-2 C.C: 79.499.448

Dirección: Carrera 20 # 10-69 Santiago de Cali.

Teléfonos: 3107654968- 3147401426 – 3186452876 – 3144610901.

E-mail: gerencia@hbingenieria.net E-mail: jcanizales@hbingenieria.net

E-mail: Kenny.cuartas@hbingenieria.net E-mail: licitaciones@hbingenieria.net

Respuesta

El ofrecimiento de mantenimiento presentado por el proponente no es claro ni específico, lo que no cumple directamente las reglas del pliego de condiciones. El pliego estableció de manera expresa que, para el factor de calidad ponderable de mantenimiento, solo existían dos opciones: seis (6) meses adicionales para obtener quince (15) puntos, o un (1) año adicional para obtener veinte (20) puntos. Ante las observaciones formuladas sobre este punto, la entidad emitió una respuesta oficial y posteriormente una adenda, en las que se reiteró de manera contundente que debía presentarse **una sola carta de compromiso** en la que se indicará de manera clara el tiempo adicional ofrecido.

Se adjunta pantallazo de la respuesta a la observación presentada y la respectiva adenda que lo aclaró de manera precisa.

OBSERVACION 1

Revisando el cuadro de ponderación del proyecto de Dagma, observamos que se presentan dos alternativas de plazo adicional:

Seis (6) meses adicionales = 15 puntos
Un (1) año adicional = 20 puntos

Solicitamos aclarar si el oferente debe presentar dos cartas independientes (una para cada plazo), o si es suficiente una sola carta en la que se indique el tiempo adicional que se propone ofrecer, con el fin de evitar interpretaciones diferentes en la etapa de evaluación.

RESPUESTA 1:

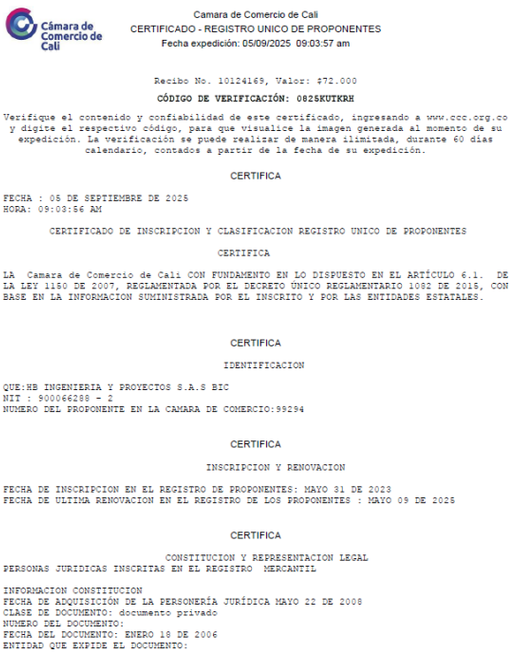
Se aclara que se debe presentar una sola carta en la que se indique el tiempo adicional que se propone ofrecer para el de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra óptica.
Si la oferente entrega una carta ofreciendo 6 meses de mantenimiento sobre la fibra se dará 15 puntos y en caso que se entrega una carta ofreciendo 1 año de mantenimiento se dará 20 puntos.

El proponente, sin embargo, no siguió esta instrucción. Su carta de compromiso se limitó a una manifestación genérica, sin especificar si el mantenimiento ofrecido sería por seis (6) meses o por un (1) año. La ausencia de un plazo definido convierte el ofrecimiento en no ser evaluado y, en consecuencia, no puede ser objeto de ponderación.

En conclusión, La propuesta del proponente NO CUMPLE con el factor de calidad ponderable de mantenimiento preventivo y correctivo, por cuanto no especificó en su carta de compromiso el tiempo adicional ofrecido, a pesar de la claridad del pliego, de la respuesta a observaciones y de la adenda emitida.

Requisitos habilitantes financieros:

El proponente adjunta RUP en firme y con expedición menor a 30 días (5 de septiembre de 2025), por lo que se concluye que cumple los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, quedando habilitado.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 05/09/2025 09:03:57 am

Recibo No. 10124169, Valor: $72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KUTKRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
HORA: 09:03:56 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S BIC
NIT : 900066288 - 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:99294

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: MAYO 31 DE 2023
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : MAYO 09 DE 2025

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION
FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA MAYO 22 DE 2008
CLASE DE DOCUMENTO: documento privado
NUMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: ENERO 18 DE 2006
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES):

Que mediante el Informe preliminar de evaluación No 1, publicado en SECOP II se dejó constancia frente a los requisitos ponderables lo siguiente:

"*REQUISITOS PONDERABLES*

Si bien es cierto ninguno de los tres (3) oferentes se encuentra habilitado, el comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación, con el propósito de darle a conocer a los mismos, desde el primer informe, la asignación de los puntos correspondientes a dichos requisitos ponderables de conformidad con la documentación aportada, ello siempre y cuando resulten habilitados tras la subsanación correspondiente a cada oferta.

VERIFICACIÓN DE FACTORES PONDERABLES:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007. Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes pasarán a ser evaluadas de acuerdo con los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Pliego de condiciones ***"25.1. FACTORES DE PONDERACIÓN/EVALUACIÓN":***

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
FACTOR ECONÓMICO	*39.75*
FACTOR DE CALIDAD	*50*
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021): Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	*0.25*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*
TOTAL	***100***

PROPONENTE 1

OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA			
FACTOR PARA EVALUAR	***FACTOR***	***PUNTOS***	***MÁXIMO PUNTAJE***
FACTOR ECONÓMICO	*La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, y el ANEXO No 7 OFERTA ECONÓMICA.*	*38.70*	***39.75***
FACTOR DE CALIDAD	*Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra óptica, de seis (06) meses adicionales a todo costo*	*0*	***35***
	Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra de un (01) año adicional a todo costo	*20*	
	Ofrecimiento de Equipo Portátil de alto rendimiento con puertos de Ethernet para el monitoreo y análisis de la Red y el servicio de Internet	*5*	
	Garantía Soporte de Fábrica 8X5XNBD por 5 años sobre el equipo Swicth a adquirir	*10*	
	Entrenamiento o curso certificado de 8 horas con el fabricante sobre la fibra instalada	*0*	
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021): Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	*La Entidad Asignará puntos a Emprendimientos y Empresas De Mujeres, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar alguno de los supuestos Establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los*	*0.25*	***0.25***

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

	integrantes acredita que es Emprendimientos y Empresas de Mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*Las propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestado por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por personas naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de DIEZ (10%).*	*10*	***10***
TOTAL PUNTAJE			
			83.95

PROPONENTE 2

SEAN ELECTRONICA LIMITADA			
FACTOR PARA EVALUAR	***FACTOR***	***PUNTOS***	***MÁXIMO PUNTAJE***
FACTOR ECONÓMICO	*La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, y el ANEXO No 7 OFERTA ECONÓMICA.*	*39.75*	***39.75***
FACTOR DE CALIDAD	*Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra óptica, de seis (06) meses adicionales a todo costo*	*0*	***35***
	Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra de un (01) año adicional a todo costo	*20*	
	Ofrecimiento de Equipo Portátil de alto rendimiento con puertos de Ethernet para el monitoreo y análisis de la Red y el servicio de Internet	*5*	
	Garantía Soporte de Fábrica 8X5XNBD por 5 años sobre el equipo Swicth a adquirir	*10*	
	Entrenamiento o curso certificado de 8 horas con el fabricante sobre la fibra instalada	*0*	
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021): Emprendimientos y	*La Entidad Asignará puntos a Emprendimientos y Empresas De Mujeres, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar alguno de los*	*0.25*	***0.25***

empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	*supuestos Establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Emprendimientos y Empresas de Mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*Las propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestado por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por personas naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de DIEZ (10%).*	*10*	***10***
TOTAL PUNTAJE			
			85

PROPONENTE 3

HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC			
FACTOR PARA EVALUAR	***FACTOR***	***PUNTOS***	***MÁXIMO PUNTAJE***
FACTOR ECONÓMICO	*La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, y el ANEXO No 7 OFERTA ECONÓMICA.*	*38.62*	***39.75***
FACTOR DE CALIDAD	*Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra óptica, de seis (06) meses adicionales a todo costo*	*0*	***0***
	Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra de un (01) año adicional a todo costo	*0*	
	Ofrecimiento de Equipo Portátil de alto rendimiento con puertos de Ethernet para el monitoreo y análisis de la Red y el servicio de Internet	*0*	
	Garantía Soporte de Fábrica 8X5XNBD por 5 años sobre el equipo Swicth a adquirir	*0*	
	Entrenamiento o curso certificado de 8 horas con el	*0*	

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

	fabricante sobre la fibra instalada		
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021): Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	*La Entidad Asignará puntos a Emprendimientos y Empresas De Mujeres, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar alguno de los supuestos Establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Emprendimientos y Empresas de Mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*	*0*	***0***
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*Las propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestado por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por personas naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de DIEZ (10%).*	*10*	***10***
TOTAL PUNTAJE			
			48.62

4. REQUISITOS HABILITANTES INFORME FINAL:

Luego de realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía 4133.010.32.1.1569.2025, las subsanaciones y observaciones allegadas, el comité asesor evaluador informa a los proponentes, que no se encuentran habilitados y aquél que se encuentra habilitado ya que subsanó en debida forma los requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar No 1 de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, de manera que cumpla con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, arrojando lo siguiente:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**HABILITADA**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**HABILITADA**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**NO HABILITADA**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**NO HABILITADA**

Las propuestas de SEAN ELECTRÓNICA LIMITADA, y HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC no subsanadas en debida forma fueron rechazadas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones "15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD" y literal E. E. *Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta del acápite 29*. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS".

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**HABILITADA**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**HABILITADA**

4. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABLITANTES

PROPUESTA	NOMBRE DE LA ESAL	HABILITADA / NO HABILITADA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	**HABILITADA**
2	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	**NO HABILITADO**
3	HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC	**NO HABILITADO**

5. REQUISITOS PONDERABLES:

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la calificación de las propuestas habilitadas, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las siguientes propuestas cumplen con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

De conformidad con el numeral 35. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – FACTORES DE PONDERACIÓN del pliego de condiciones definitivo del proceso, a continuación, se presenta la ponderación de la propuesta que resultó habilitada:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA			
FACTOR PARA EVALUAR	**FACTOR**	**PUNTOS**	**MÁXIMO PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, y el ANEXO No 7 OFERTA ECONÓMICA.	38.70	**39.75**
FACTOR DE CALIDAD	Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra óptica, de seis (06) meses adicionales a todo costo	0	**35**
	Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la fibra de un (01) año adicional a todo costo	20	
	Ofrecimiento de Equipo Portátil de alto rendimiento con puertos de Ethernet para el monitoreo y análisis de la Red y el servicio de Internet	5	
	Garantía Soporte de Fábrica 8X5XNBD por 5 años sobre el equipo Swicth a adquirir	10	
	Entrenamiento o curso certificado de 8 horas con el fabricante sobre la fibra instalada	0	
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021): Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	La Entidad Asignará puntos a Emprendimientos y Empresas De Mujeres, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar alguno de los supuestos Establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Emprendimientos y Empresas de Mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25	**0.25**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Las propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestado por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por personas naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de DIEZ (10%).	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE			
			83.95

5. CONCLUSIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4133.010.32.1.1569.2025.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.1569.2025

1. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas y subsanaciones recibidas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 4133.010.32.1.1569.2025 el comité asesor evaluador designado rechaza las propuestas presentadas por SEAN ELECTRONICA LIMITADA y HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. BIC, toda vez que incurrieron en la causal: "15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD" y literal E. E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta del acápite 29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS".

2. El proponente OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA presentó las respectivas subsanaciones de conformidad con lo solicitado por la Entidad en los pliegos de condiciones y sus anexos, lo cual le permitió quedar habilitada dentro de la evaluación final.

El Equipo Evaluador recomienda de manera respetuosa al ordenador de gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4133.010.32.1.1569.2025. a la propuesta presentada por OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, identificada con NIT No. 900227804 5, representado legalmente por Maria Alejandra Hernandez Lopez identificada con Cédula de ciudadanía No 1.010.188.509 de Bogotá, por cumplir con las condiciones habilitantes del proceso de selección y ser el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad con una puntuación total de 83.95 puntos por valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MC/TE ($235.570.718) toda vez que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y al ser el único oferente habilitado por lo que se encuentra en el primer orden de elegibilidad.

Del presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

El presente informe de evaluación se firma el día nueve (9) del mes de septiembre del año 2025.

LUISA FERNANDA GUTIERREZ SOTO
Rol jurídico
Equipo Asesor evaluador

ORIANA VILLAQUIRAN MUÑOZ
Rol financiero
Equipo Asesor evaluador

CLAUDIA ESCOBAR BETANCOURT
Rol técnico
Equipo Asesor evaluador